

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 26 de abril 2018 - No. 186

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

**EN MI CALIDAD DE DELEGADO DEL SEÑOR PREFECTO Y EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 002-GPG-DEL-2018.**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.;

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación;

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse

a un lugar distinto al de su residencia;

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, con oficio No. CNT-266-2018 del 13 de abril de 2018, la Concesionaria CONORTE, dirigido a la Máxima Autoridad, puso en su conocimiento sobre la visita técnica que realizarán a Uruguay, con la finalidad de obtener experiencias de empresas en el exterior, que implantan sistemas de peaje en las vías, y además extienden la invitación para que la Dirección Provincial de Concesiones, como administrador del contrato, participe de esta enriquecedora experiencia;

Que, mediante oficio **No. 0386-UNICON-2018**, de fecha 16 de abril del 2018, el Director Provincial de Concesiones, Ing. Luis Crespo Chauca, dirige oficio al señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, indicando que la Concesionaria Norte CONORTE S.A., mediante oficio **No. CNT-266-2018** del 13 de abril del 2018, dirigido a la Máxima Autoridad, puso en su conocimiento sobre la visita técnica que realizarán a Uruguay, con la finalidad de obtener experiencias de empresas en el exterior, que implantan sistemas de peaje en las vías y además extienden la invitación para que la Dirección Provincial de Concesiones como administrador del contrato participe de esta enriquecedora experiencia;

Que, con oficio No. **02387-PG-JJV-2018**, de fecha 16 de abril del 2018, el Prefecto Provincial del

Guayas, señor Jimmy Jairala Vallazza, remite oficio No. CNT-266-2018, a la Lcda. Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, mismo que es ingresado a través de la Dirección Provincial de Secretaría General, el 13 de abril del presente año, suscrito por el Ing. Guillermo Avalos Layedra, Presidente Ejecutivo de la Concesionaria Norte CONORTE S.A., mediante el cual invitar al Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, a la visita técnica que se realizará conjuntamente con los funcionarios de la concesionaria en la República de Uruguay, el viaje previsto es el 02 de mayo con destino Montevideo y con retorno a Guayaquil el 05 de mayo del presente año;

Que, mediante oficio No. **02415-PG-JJV-2018** fechado 17 de abril del 2018, el señor Prefecto Jimmy Jairala Vallazza, remite oficio la Lcda. Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, como alcance al oficio **No. 02387-PG-JJV-2018**, para su revisión e informe, cumpliéndole copia del oficio **0386-UNICON-2018**, de fecha 16 de abril del presente año, suscrito por el Ing. Luis Crespo Chanca, Director Provincial de Concesiones, mediante el cual solicita autorización para asistir conjuntamente con los funcionarios de la Concesionaria Norte **CONORTE S.A.**, a la visita técnica que se realizará en la República de Uruguay, el viaje previsto es el 02 de mayo con destino Montevideo y con retorno a Guayaquil el 05 de mayo del presente año.

Que, mediante Memorando No. 05368-**ALG-DPTH-GADPG-2018**, fechado 20 de abril del 2018, la licenciada Aura León García,

Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe favorable a la Máxima Autoridad, a la invitación extendida al Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones para asistir al visita técnica a la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Que, mediante Oficio **No. 02024-SG-2018**, de fecha 25 de abril del 2018, el Abogado Mgs. José Antonio Ávila Stagg, Director Provincial de Secretaría General del Gobierno Provincial del Guayas, dirigido al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo-Financiero, donde indica que en virtud de la Resolución de Delegación **No. 002-GPG-DEL-2018**, remite al infrascrito para conocimiento y fines pertinentes copia del memorando **No. 05368-ALG-DPTH-GADPG-2018**, de fecha 20 de abril del 2018, suscrito por la Licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano emitiendo su informe favorable a favor del Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, para que asista a la visita técnica que conjuntamente con los funcionarios de la Concesionaria Norte CONORTE S.A., se realizará en la ciudad de Montevideo-Uruguay, desde el 02 de mayo al 05 de mayo del 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al ingeniero Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, desde el 2 de mayo, fecha de salida del país, hasta el 05 de mayo de 2018, fecha de retorno, para asistir a la visita técnica a la ciudad de Montevideo-Uruguay, debo mencionar que los costos de la visita técnica a la ciudad de Montevideo Uruguay, realizada por el Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, serán financiados por la Concesionaria Norte CONORTE S.A., los gastos de visita técnica y los boletos aéreos serán

asumidos por la Concesionaria Norte CONORTE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO
DEL COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO-FINANCIERO,
DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 002-GPG-DEL-2018, AL
VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO**

**Ing. Aldo Farfán Pazos
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**

**EN MI CALIDAD DE DELEGADO DEL SEÑOR PREFECTO Y EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 002-GPG-DEL-2018.**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, con oficio No. **CNT-266-2018** del 13 de abril de 2018, la Concesionaria **CONORTE**, dirigido a la Máxima Autoridad, puso en su conocimiento sobre la visita técnica que realizarán a Uruguay, con la finalidad de obtener experiencias de empresas en el exterior, que implantan sistemas de pesaje en las vías, y además extienden la invitación para que la Dirección Provincial de Concesiones, como administrador del contrato, participe de esta enriquecedora experiencia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, mediante oficio **No. 0386-UNICON-2018**, de fecha 16 de abril del 2018, el Director Provincial de Concesiones, Ing. Luis Crespo Chauca, dirige oficio al señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, indicando que la Concesionaria Norte CONORTE S.A., mediante oficio **No. CNT-266-2018** del 13 de abril del 2018, dirigido a la Máxima Autoridad, puso en su conocimiento sobre la visita técnica que realizarán a Uruguay, con la finalidad de obtener experiencias de empresas en el exterior, que implanta sistemas de peaje en las vías y además extiende la invitación para que la Dirección Provincial de Concesiones como administrador del contrato participe de esta enriquecedora experiencia.

Que, con oficio No. **02387-PG-JJV-2018**, de fecha 16 de abril del 2018, el Prefecto Provincial del Guayas, señor Jimmy Jairala Vallazza, remite oficio No. CNT-266-2018, a la Lcda. Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, mismo que es ingresado a través de la Dirección Provincial de Secretaría General, el 13 de abril del presente año, suscrito por el Ing. Guillermo Avalos Layedra, Presidente Ejecutivo de la Concesionaria Norte CONORTE S.A., mediante el cual invitar al Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, a la visita técnica que se realizará conjuntamente con los funcionarios de la concesionaria en la República de Uruguay, el viaje previsto es el 02 de mayo con destino Montevideo y con retorno a Guayaquil el 05 de mayo del presente año.

Que, mediante oficio No. **02415-PG-JJV-2018** fechado 17 de abril del 2018, el señor Prefecto Jimmy Jairala Vallazza, remite oficio la Lcda. Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, como alcance al oficio **No. 02387-PG-JJV-2018**, para su revisión e informe, cúmpleme remitirle copia del oficio **0386-UNICON-2018**, de fecha 16 de abril del presente año, suscrito por el Ing. Luis Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, mediante el cual solicita autorización para asistir conjuntamente con los funcionarios de la Concesionaria Norte CONORTE S.A., a la visita técnica que se realizará en la República de Uruguay, el viaje previsto es el 02 de mayo con destino Montevideo y con retorno a Guayaquil el 05 de mayo del presente año.

Que, mediante Memorando No. **05368-ALG-DPTH-GADPG-2018**, fechado 20 de abril del 2018, la licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe favorable a la Máxima Autoridad, a la invitación extendida al Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones para asistir al visita técnica a la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Que, mediante Oficio No. **02024-SG-2018**, de fecha 25 de abril del 2018, el Abogado Mgs. José Antonio Ávila Stagg, Director Provincial de Secretaría General del Gobierno Provincial del Guayas, dirigido al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo-Financiero, donde indica que en virtud de la Resolución de Delegación No. **002-GPG-DEL-2018**, remite al infrascrito para conocimiento y fines pertinentes copia del memorando No. **05368-ALG-DPTH-GADPG-2018**, de fecha 20 de abril del 2018, suscrito por la Licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano emitiendo su informe favorable a favor del Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, para que asista a la visita técnica que conjuntamente con los funcionarios de la Concesionaria Norte CONORTE S.A., se realizará en la ciudad de Montevideo-Uruguay, desde el 02 de mayo al 05 de mayo del 2018.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al ingeniero Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, desde el 2 de mayo, fecha de salida del país, hasta el 05 de mayo de 2018, fecha de retorno, para asistir a la visita técnica a la ciudad de Montevideo-Uruguay, debo mencionar que los costo de la visita técnica a la ciudad de Montevideo Uruguay, realizada por el Ing. Luis Cornelio Crespo Chauca, Director Provincial de Concesiones, serán financiados por la Concesionaria Norte CONORTE S.A., los gastos de visita técnica y los boletos aéreos serán asumidos por la Concesionaria Norte CONORTE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO -FINANCIERO, DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD, MEDIANTE RESOLUCION No. 002-GPG-DEL-2018, AL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Aldo Tarfán Pazos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD